



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00383-2022-SUNARP/ZRII/JEF**

Chiclayo, 23 de diciembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N°00760-2022-SUNARP/ZRII/UREG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo dependen jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece;

Que, las funciones de las Oficinas Registrales, son las siguientes:

- a) *Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) *Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) *Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) *Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) *Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) *Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) *Registral.*
- h) *Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) *Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) *Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 353-2022-SUNARP/ZRII/JEF se encargó la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Cajamarca al Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, con Informe N° 00760-2022-SUNARP/ZRII/UREG, comunica que se ha otorgado beneficio de goce vacacional al Abog. JOSÉ ISAAC TONG FERIA , del 23 al 29 de diciembre de 2022;

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión, es necesario que la supervisión de la Oficina Registral de Chachapoyas, sea ejercida por un personal que cumpla funciones mediante trabajo presencial, para lo cual se propone encargar dichas funciones a la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN de fecha 10.01.2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** SUSPENDER lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 353-2022-SUNARP/ZR.N°II-JEF en lo que respecta al encargo de la supervisión de la Oficina Registral de Cajamarca, encomendada al servidor Abog. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, durante el período del 23 al 31 diciembre 2022;

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR la supervisión de las funciones de la Oficina Registral de Cajamarca, a la Abog. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, del 23 al 31 diciembre 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución al Abg. WILFREDO CAMACHO LLOVERA, Abg. MARIELA COLLANTES ZEGARRA DE SALAZAR, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

Firmado digitalmente  
**ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO**  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo